

RESOLUCIÓN No. 149 DE 2025

Página 1 de 4

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-CMV-003-2025”**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2.012, el artículo 2.2.1.1.2.5 del Decreto 1082 de 2.015, decreto de delegación Nro. 275 del 22 de mayo de 2.020 y demás normas que le adicionen o modifiquen, y

CONSIDERANDO

Que el 10 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal de Villavicencio, publico en el SECOP II, el Aviso de convocatoria pública, el estudio de mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos; correspondientes al proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 03 de 2025**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA (S) PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA GRUPO QUE AMPARE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INVALIDEZ, PERDIDA O INUTILIZACIÓN POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE, BENEFICIO ADICIONAL POR MUERTE O DESMEMBRACIÓN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE, ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO DEL BÁSICO, AUXILIO FUNERARIO Y RENTA POR HOSPITALIZACIÓN PARA LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y PÓLIZAS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, AUTOMÓVILES Y SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO”**

Que, al interior de la Entidad, en su momento elaboró el Estudio de Oportunidad, presupuesto y demás documentos tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, sobre los cuales se estructuraron el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, y Conveniencia, de conformidad con lo exigido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, 1882 de 2018, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias.

Que, conforme al resultado arrojado por el Estudio de Oportunidad y Conveniencia, la contratación requerida, debe cumplirse por medio del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con fundamento en el objeto a contratar y en el presupuesto oficial elaborado por la entidad, proceso que puede ser consultado a través de la plataforma del SECOP II, administrado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 185 del 07 de noviembre de 2025, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$224.750.979), M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante; con cargo a los siguientes rubros:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
185	01-11-2025	PROPIOS	2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE	(\$224.750.979)

RESOLUCIÓN No. 149 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-CMV-003-2025”

			ARRENDAMIENTO Y LEASING	
--	--	--	-------------------------	--

Que, durante el término establecido en el cronograma que se encuentra inmerso en el proyecto de pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II, la entidad NO recibió solicitudes de limitación a MIPYMES

Que, durante los cinco (5) días hábiles en que permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones y demás documentos, así como en el plazo transcurrido en forma previa a la adopción de este acto administrativo, en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE plataforma de SECOP II a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, se presentaron observaciones por algunas entidades aseguradoras interesadas, las cuales fueron resueltas por la entidad dentro del término indicado para ello.

Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
Observaciones	CO1.MSG.8778540	OBSERVACIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-CMV-003- 2025 II		1 día de tiempo transcurrido (18/11/2025 4:36:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Observaciones	CO1.MSG.8778175	OBSERVACIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-CMV-003- 2025.		1 día de tiempo transcurrido (18/11/2025 4:10:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Observaciones	CO1.MSG.8778043	OBSERVACIONES ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		1 día de tiempo transcurrido (18/11/2025 4:01:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Observaciones	CO1.MSG.8777992	Observaciones PCD _SAMC-CMV-003- 2025_Positiva S A		1 día de tiempo transcurrido (18/11/2025 4:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Observaciones	CO1.MSG.8777968	OBSERVACIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-CMV-003- 2025		1 día de tiempo transcurrido (18/11/2025 3:55:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Observaciones	CO1.MSG.8777084	OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO ALLIANZ SEGUROS DE VIDAS A		1 día de tiempo transcurrido (18/11/2025 2:38:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Observaciones	CO1.MSG.8777005	ALCANCE OBS CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO SAMC-CMV-003-2025		1 día de tiempo transcurrido (18/11/2025 2:34:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Observaciones	CO1.MSG.8776208	OBS CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO SAMC-CMV-003-2025		2 días de tiempo transcurrido (18/11/2025 12:16:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Observaciones	CO1.MSG.8754569	Observaciones proceso de licitación - SAMC-CMV-003-2025		7 días de tiempo transcurrido (12/11/2025 2:32:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015 ordena al jefe de la entidad, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de mérito, mediante acto administrativo motivado, que deberá contener como mínimo:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, en consecuencia, la presente convocatoria pública se registrará por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia.

Que, la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutoria de éste mismo acto, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con lo ordenado por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Villavicencio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, al contrato resultante, a la supervisión que sea ejecutada y a



RESOLUCIÓN No. 149 DE 2025

Página 3 de 4

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-CMV-003-2025”

su posterior liquidación; para lo cual, en la fase precontractual y para efectos de información, deberán consultar la página Web del Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II.

Que, los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar a través de la página Web del Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II.

Que, el Concejo Municipal de Villavicencio ejecutó todos los actos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, encontrando viable la apertura del proceso de selección. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura del mismo.

En mérito de lo anterior expuesto, el presidente del Concejo Municipal de Villavicencio.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. SAMC-CMV-003-2025 Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: **“CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA (S) PARA FUNCIONAR EN EL PAIS, PÓLIZA DE SEGUROS DE VIDA GRUPO QUE AMPARE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INVALIDEZ, PERDIDA O INUTILIZACIÓN POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE, BENEFICIO ADICIONAL POR MUERTE O DESMEMBRACIÓN A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE, ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO DEL BÁSICO, AUXILIO FUNERARIO Y RENTA POR HOSPITALIZACIÓN PARA LOS DIECINUEVE (19) CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y PÓLIZAS TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, AUTOMÓVILES Y SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente

ARTICULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de Convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso, tal como lo dispone el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 149 DE 2025

Página 4 de 4

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-CMV-003-2025”

ARTICULO QUINTO: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria NO se encuentra limitada a mipymes.

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto oficial para el presente proceso es de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146 del 09 de septiembre de 2025, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$224.750.979), M/CTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante; con cargo a los siguientes rubros:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
185	07-11-2025	PROPIOS	2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	(\$224.750.979)

ARTICULO SEPTIMO: El comité asesor para la evaluación de las propuestas será designado por la presidencia mediante acto administrativo especial no sometido a publicidad en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y será el encargado de realizar la evaluación y calificación de las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

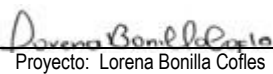

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)



OMAR AMADO LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

 Proyecto: Lorena Bonilla Cofles	 Revisó: María Alejandra Albarracín Mosquera
Abogada CPS	Abogada Asesora Contratación